

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ASESORAMIENTO JURÍDICO AL PROCESO DE DESVINCULACIÓN DE LOS G.A.M. DE VILLA MONTES Y MONTEAGUDO DE LA EPSA MANCHACO SOCIAL

1. ANTECEDENTES

El Proyecto Gestión Ambiental Municipal de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia es implementado por HELVETAS Swiss Intercooperation y la Fundación Aguatuya. Trabaja en 11 municipios pequeños e intermedios de las regiones del Valle Alto y Bajo de Cochabamba, la Mancomunidad de los Chichas en Potosí, el Chaco tarijeño y chuquisaqueño, y la ciudad de Sucre.

El proyecto busca mejorar la calidad de vida de las poblaciones de los municipios de intervención a través de la sostenibilidad de los servicios de gestión ambiental (tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos). En el marco del proyecto, para alcanzar una gestión sostenible de los servicios, se ha planteado realizar acciones orientadas a lograr efectos en los siguientes ámbitos: 1) calidad y eficiencia de servicios en tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos, 2) corresponsabilidad social, y 3) institucionalidad. El proyecto colabora con los Gobiernos Autónomos Municipales y las entidades prestadoras de servicios locales a través de diferentes mecanismos enfocados a alcanzar los efectos indicados.

Durante la primera fase, el proyecto apoyó a la EPSA MANCHACO Social mediante el fortalecimiento institucional que incluyó un diagnóstico y recomendaciones para los subsistemas de la EPSA. Sin embargo, la EPSA ha enfrentado dificultades de diferente índole que han llevado a las autoridades municipales a tomar la decisión de desvincularse de dicha entidad. En este sentido, los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa Montes y Monteagudo requieren contar con un asesoramiento jurídico que les posibilite transitar el proceso en el marco legal vigente.

A solicitud de los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa Montes y Monteagudo, el proyecto apoya a estos a través de un estudio de consultoría por producto que tiene el propósito de brindar asesoramiento jurídico al proceso de desvinculación de la EPSA MANCHACO SOCIAL.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Brindar asesoramiento jurídico a los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa Montes y Monteagudo en el proceso de desvinculación de la EPSA MANCHACO SOCIAL.

3. ALCANCE

Las actividades previstas en el ámbito de la consultoría deben realizarse en coordinación permanente con los Gobiernos Autónomos Municipales de Villa Montes y Monteagudo, representados por sus alcaldes y asesores jurídicos.

El alcance mínimo de la consultoría se establece a continuación, mismo que puede ser ampliado según la experiencia del consultor:

- Establecer el procedimiento previsto por ley para la desvinculación de los municipios de Villa Montes y Monteagudo de la Mancomunidad EPSA MANCHACO SOCIAL.
- Señalar cada uno de los pasos a seguir y las instituciones legítimas para actuar en el proceso de desvinculación.
- Proporcionar el detalle de las instancias donde se debe acudir, identificar los instrumentos legales y/o normativa institucional (ej., resoluciones, actas de directorios, etc.) que se deben emitir internamente, y toda cuestión legal que otorgue seguridad jurídica para alcanzar la desvinculación de los municipios señalados.

El consultor o empresa consultora adjudicada para este estudio deberá realizar al menos dos viajes a los municipios de estudio para coordinar con los actores locales y dar a conocer a los interesados el procedimiento legal de desvinculación.

4. PRODUCTOS ENTREGABLES

- **Producto 1:** Informe de inicio, incluye el plan de trabajo detallando la metodología, las actividades a desarrollar y el cronograma.
- **Producto 2:** Informe final, incluye el procedimiento previsto por ley, la orientación de cada uno de los pasos a seguir y las instituciones legítimas para actuar en el proceso de desvinculación, el detalle de las instancias donde se debe acudir, los instrumentos legales y/o normativa institucional (ej., resoluciones, actas de directorios, etc.) que se deben emitir internamente, y toda cuestión legal que otorgue seguridad jurídica para el logro de la desvinculación de los municipios señalados de la Mancomunidad EPSA MANCHACO SOCIAL.

5. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

Los productos y toda información generada en el marco de la consultoría deberán presentarse a HELVETAS Swiss Intercooperation, según el siguiente cronograma.

- **Producto 1**, a los 5 días calendario de la fecha de suscripción del contrato.
- **Producto 2**, a los 15 días calendario de la fecha de suscripción del contrato.

Los productos serán presentados con nota dirigida al Director de Proyecto Gestión Ambiental Municipal de HELVETAS Swiss Intercooperation, según el cronograma indicado. Una vez el producto haya sido revisado y aprobado por la Supervisión, el mismo deberá ser presentado en formato impreso en dos (2) ejemplares y en medio magnético con toda la información en versión digital editable (ej., CD/DVD) en las oficinas de HELVETAS en la ciudad de La Paz.

Los productos y la información generada en el marco de esta consultoría son de propiedad de HELVETAS Swiss Intercooperation.

6. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

El perfil de profesionales requerido es el siguiente:

Asesor jurídico (líder del equipo):

- Formación en las áreas jurídicas. Preferentemente que cuente con formación a nivel postgrado en temáticas vinculadas al sector de agua y saneamiento.
- Experiencia general demostrada mínima de 5 años desde la emisión del Título Académico Universitario en asesoramiento jurídico.
- Experiencia específica mínima de 3 años desde la emisión del Título Académico Universitario en asesoramiento jurídico en el sector agua y saneamiento, fortalecimiento institucional de EPSA y/o gobiernos municipales, conocimiento del sector agua y saneamiento.

Asesor social:

- Formación en sociología y ramas afines. Preferentemente que cuente con formación a nivel postgrado en temáticas vinculadas al sector de agua y saneamiento.
- Experiencia general demostrada mínima de 5 años desde la emisión del Título Académico Universitario en programas y proyectos de agua y saneamiento.
- Experiencia específica mínima de 3 años desde la emisión del Título Académico Universitario en fortalecimiento institucional, desarrollo comunitario en gobiernos municipales y entidades prestadoras de servicios de agua y saneamiento. Experiencia en incidencia con sectores sociales.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Propuesta técnica:

La propuesta técnica deberá cumplir con el alcance de la consultoría, incluyendo los siguientes puntos:

- Objetivos
- Resultados esperados
- Metodología propuesta
- Cronograma de trabajo, según plazo solicitado
- Equipo de profesionales propuestos para la ejecución de la consultoría
- CV del líder del equipo

Propuesta económica:

El proponente presentará su propuesta económica por el servicio de la consultoría, que incluye impuestos de ley y todos los gastos operativos y de movilización necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la consultoría.

El monto máximo previsto para la consultoría solicitada es **Bs. 35.000,0.- (treinta y cinco mil Bolivianos 00/100)**.

Evaluación de propuestas:

Las propuestas recibidas serán evaluadas en su componente técnico y económico sobre la siguiente base previo análisis de cumplimiento de requisitos administrativos:

- Propuesta técnica: 70%
- Propuesta económica: 30%

8. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de máximo **15 días calendario**, computables desde la fecha de suscripción del Contrato.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la consultoría y aprobación de los productos estará a cargo de HELVETAS Swiss Intercooperation - Bolivia.

La Supervisión revisará los productos de la consultoría y emitirá observaciones, mismas que deberán ser subsanadas por el consultor a conformidad del contratante, en un plazo razonable acordado con la Supervisión.

El consultor deberá coordinar las actividades previstas dentro del estudio con los asesores legales de los municipios, quienes también emitirán observaciones a los productos, y que deberán ser subsanadas por el consultor.

10. MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se realizarán según el siguiente cronograma, una vez los productos hayan sido aprobados por la Supervisión en conformidad con los TDR:

- 100% a la aprobación de los Productos 1 y 2.

11. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes (empresa consultora y/o consultor/a) deben presentar la siguiente documentación adjunta a la propuesta técnica y económica:

- Carta de presentación de la propuesta con un período de validez mínimo de treinta (30) días calendario.

- Hoja de vida. En caso de ser adjudicado se solicitará presentar hoja de vida documentada.
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Registro en una AFP.
- Registro vigente en el SEPREC (para empresas consultoras).
- Registro de afiliación (como titular o dependiente) a una Caja de Salud del sistema público del profesional, no S.U.S (requisito excluyente).
- Copia simple de Cédula de Identidad del representante legal o profesional líder.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Empresas consultoras y consultores independientes que tengan interés de participar en la presente convocatoria deben hacer llegar sus propuestas según los contenidos definidos y adjuntando la documentación solicitada, por vía electrónica, en formato PDF (un solo archivo) a la siguiente dirección:

- Correo electrónico: cecilia.saldias@helvetas.org
- Asunto: POSTULACIÓN CONSULTORÍA ASESORAMIENTO JURÍDICO G.A.M VILLA MONTES Y G.A.M MONTEAGUDO
- Fecha y hora límite de la presentación: **17 de febrero de 2023, hasta las 23:59.**

Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora límite no serán consideradas.

La Paz, Bolivia, febrero 2023.